

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición autorización administrativa previa y de construcción de Reforma de línea eléctrica, en Camino del Soto s/n, Polígono 105, parcela 112 en el término municipal de Córdoba (Córdoba). Expte. AT 105/95

p. 2049

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de Reforma de Instalación Eléctrica de alta tensión, en Paraje "Cañada del Pastor", en el término municipal de Lucena(Córdoba). Expte. AT 169/84

p. 2049

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de esta Corporación

p. 2050

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública expediente sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para adecuación de edificios industriales para taller de carpintería metálica, en Polígono Industrial Palomares, parcelas 137 y 139, de este término municipal

p. 2051

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública varios expedientes de Modificaciones Presupuestarias, que afectan al vigente Presupuesto

p. 2051

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba relativo a la Delegación de

Competencias de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública en el expediente de contratación relativo a la prórroga del Servicio de conservación de pavimentos de las vías públicas y espacios públicos municipales en el término municipal de Córdoba

p. 2051

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el Padrón cobrador del Impuesto sobre Actividades Económicas Ejercicio 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 2052

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se somete a información pública la modificación puntual de las OO.FF municipales relativas a la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas-Veladores, terrazas, así como del Mercadillo Municipal

p. 2052

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión para tomar parte en la convocatoria de 4 plazas de Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y 1 plaza de Policía, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019

p. 2052

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio el Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se hace público la reanudación de plazos de las Bases y Convocatoria para la selección de Secretario-Interventor de esta Corporación

p. 2052

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la mo-

dalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

p. 2053

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se publica la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

p. 2053

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir por el que se publica la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Mancomunidad

p. 2053

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por el que se hace público corrección de error en el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones dirigida a entidades sociales para financiar proyectos de servicios sociales

p. 2054

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la implantación de Alojamiento Rural, Aula de la Naturaleza y Granja Escuela

p. 2055

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba por el que se hace público delegación en la Presidencia del IMAE la competencia del Consejo Rector relativa a la aprobación de la programación de espectáculos, respecto de las cancelaciones o aplazamientos que correspondan de los espectáculos ya aprobados por el órgano competente

p. 2055

JUNTA DE ANDALUCÍA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía
Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.164/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de línea aérea de media tensión a 15 kV denominada "Posadas" en Camino del Soto, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Expte. AT 105/95

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14005 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar de ubicación de la instalación: Camino del Soto s/n, en Polígono 105, parcela 112, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de alta tensión para mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de tramo de línea aérea de alta tensión a 15 kV denominada "Posadas" de 265 m de longitud con conductor 47 Al 1/8 ST1A entre el apoyo A507414 y el apoyo A507415. Sustitución del apoyo A505781 y montaje de 40,21 m de longitud con conductor 47 Al 1/8 ST1A hasta el centro de transformación PT 39528 "Camino del Soto_5".

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de transparencia de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Asimismo, se facilita la siguiente dirección electrónica:

industriaenergiayminas.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es y el siguiente teléfono 957015100 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, sólo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

En materia de plazos se deberá tener en cuenta la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Córdoba, 15 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 1.182/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA

JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 169/84

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad EDistribución Redes Digitales SLU, solicita ante esta Delegación, la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Variante de línea de media tensión a 25 kV denominada "Llanos_Ju" en Polígono 7, Cañada del Pastor, en Paraje Cañada del Pastor en el término municipal de Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por Decreto 573/2019, de 1 de octubre, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la entidad EDistribución Redes Digitales SLU, de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de tramo línea eléctrica "Llanos_Ju".

Situación: Paraje Cañada del Pastor, polígono 7

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

TRAMO 1.

Origen: Apoyo existente A534184

Final: Apoyo nuevo A534185

Longitud (Km): 0,065

Conductores: 47 AI 1/8 ST1A

TRAMO 2.

Origen: Apoyo nuevo A534185

Final: Apoyo nuevo A534186

Longitud (Km): 0,165

Conductores: 94 AI 1/94 ST1A

TRAMO 3.

Origen: Apoyo nuevo A534186

Final: Apoyo existente A534187

Longitud (Km): 0,167

Conductores: 47 AI 1/8 ST1A

TRAMO 4.

Origen: Apoyo nuevo A534185

Final: Apoyo existente AP_EX1

Longitud (Km):0,020

Conductores: 47 AI 1/8 ST1A

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno ex-

pediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 18 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.269/2020

El Presidente de esta Excma. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00002171 de 29 de abril de 2020, el Sexto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 25 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Sexto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	500.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	500.000,00
TOTAL EMPLEOS	500.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	300.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	300.000,00
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	200.000,00
TOTAL RECURSOS	500.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 27 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.229/2020

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Visto el expediente 880/2020, que se tramita a instancia de don Francisco Javier Linares Álvarez, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para adecuación de edificios industriales para taller de carpintería metálica en Polígono Industrial Palomares, parcelas 137 y 139, del término municipal de Añora, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del periodo legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ubicado en la sede electrónica y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes de la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad. Todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el periodo de información pública del expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la publicación del anuncio se produjera antes del levantamiento del estado de alarma, el periodo de información pública de 20 días hábiles a fin examinar el expediente y presentación de alegaciones que se estimen oportunas, comenzará al día siguiente del levantamiento de dicho estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.263/2020

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil veinte, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

-Expediente de modificación de créditos nº 15/2020, en la modalidad de suplemento de crédito (expediente de suplemento de crédito nº 3/2020), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

-Expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los citados expedientes se exponen al público en la Intervención de esta Entidad Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente, también hábil, a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes antes referidos se consideraran definitivamente aprobados si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.230/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 250/20. CONTRATACIÓN. 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA DE LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo a la prórroga del Servicio de conservación de pavimentos de las vías públicas y espacios públicos municipales en el término municipal de Córdoba que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.186/2020

PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2020.

Aprobado el padrón cobratorio del Padrón Impuesto Sobre Actividades Económicas 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005 de 29 de julio.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

PLAZOS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2020, desde el día 16 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-CajaSur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán, 18 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.237/2020

Doña Magdalena Luque Canalejo Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad-Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2020, se procedió a la modificación puntual de las OO.FF municipales relativas a la Tasa por Ocupación de Vía Pública con Mesas y Sillas-Veladores terrazas, así como del Mercadillo Municipal, mediante inclusión en ambas de una Disposición Transitoria de suspensión de la aplicación de las mismas hasta el próximo 31 de diciembre de 2020, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del RDL 2/2004 de 5 marzo, 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 20 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se expone al público al objeto de posibles reclamaciones contra la misma, caso de no producirse estas el acuerdo devendrá firme, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Abad, 22 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.224/2020

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Cuatro plazas de Policía, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y una plaza de Policía, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En aplicación de la Base 5.1 de las que rigen la convocatoria, he resuelto en fecha 20 de mayo de 2020 aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, cuyas listas provisionales certificadas completas se encuentran publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Tablón de Anuncios de la página WEB municipal (www.ayto-puentegenil.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes.

Puente Genil, 20 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, (Decreto de Delegación de 19/06/2019), Ana María Carrillo Núñez.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 1.252/2020

Reanudación plazos de bases y convocatoria para la selección de Secretario-Interventor interino, en el Excmo Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Don Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hace saber:

Que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia 62/2020, de 31 de marzo, por el que se publican las bases de la convocatoria del procedimiento para la selección de Funcionario interino del puesto de trabajo de Secretario-Interventor interino, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 67/2020 de 14 de marzo, de suspensión de plazos administrativos aplicado a éste procedimiento, por el confinamiento y por la imposibilidad, entre otras cosas, de reunir el Tribunal de selección con las mínimas garantías legales y sanitarias, para el desempeño de sus funciones.

Visto el punto Décimo, de la Resolución de 20 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de autorización de la prorrogación del Estado de Alarma, declarado por el Real Decreto 463/202, de 14 de marzo (BOE 145/2020, de 23 de mayo), en el que se dispone que "con efectos del 1 de junio de 2020, se deroga la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 67/2020 de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudarán o reiniciarán...".

Por el presente, se reinicia el plazo de diez días hábiles, de presentación de solicitudes, que serán contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Igualmente se publicarán en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a la Base Tercera de las de la convocatoria del pro-

cedimiento para la selección de Funcionario interino del puesto de trabajo de Secretario-Interventor interino, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Eufemia, a 25 de mayo del año 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.254/2020

SUMARIO

Acuerdo de aprobación definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TEXTO

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2020, se procedió a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y publicado anuncio en este Boletín núm 1069/2020 de 4 de mayo de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones al expediente devenido definitivamente aprobado se procede a su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
454 76100	Renovación Alumbrado Público	25.057,12 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
459 60901	Otras Infraestructuras-Inversiones municipales	25.057,12 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Duque, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 1.256/2020

Doña Gema Elena Gonzalez Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25/05/2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aproba-

ción inicial de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 26 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 1.221/2020

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir".

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta General de la Mancomunidad.

El plazo de treinta días de información pública para presentar alegaciones o reclamaciones no se encuentra suspendido, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, puesto que esta Ordenanza resulta indispensable para el funcionamiento básico de los servicios".

Posadas, 20 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Estepa Lendines.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Provincial de Bienestar Social
Córdoba**

Núm. 1.253/2020

**CORRECCIÓN DE ERRORES CONVOCATORIA PÚBLICA DE
SUBVENCIONES DIRIGIDA A ENTIDADES SOCIALES PARA
FINANCIAR PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES.**

BDNS (Identif.) 506267

Extracto de la Resolución número 2020/00002029, de 25 de mayo de 2020, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la resolución 2020/00001890, de 18 de mayo de 2020, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Sociales de la provincia de Córdoba para la financiación de Proyectos de Servicios Sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto del contenido de la Resolución número 2020/00002029, de 25 de mayo de 2020, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la resolución 2020/00001890, de 18 de mayo de 2020, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Sociales de la provincia de Córdoba para la financiación de Proyectos de Servicios Sociales, cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

(BOP número 95, de 20 de mayo de 2020: Anuncio número 1.189/2020):

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

VISTO el informe de la Responsable de Administración y Gestión Presupuestaria, conformada por el Gerente del IPBS, de fecha 25 de mayo de 2020, en el que se propone la corrección de los errores materiales de hecho detectados en los apartados 3 y 5 del artículo 16 las Bases Reguladoras de la Convocatoria, para la concesión de Subvenciones a Entidades Sociales, aprobada por esta Presidencia mediante Resolución nº 2020/00001890, de 18 de mayo y publicada en el BOP Núm. 95, (Anuncio Núm. 1.189).

CONSIDERANDO lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos, por este mi Decreto vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Corregir los errores mecanográficos detectados en los apartados 3 y 5 del Artículo 16 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Entidades Sociales, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ 3. Adecuación económica del proyecto y recursos aportados (máximo 5 puntos).

Para este punto las entidades deberán pormenorizar el presupuesto presentado y, en particular, los gastos imputables a la realización del proyecto;

3.1. Equilibrio entre el coste de las actuaciones y los objetivos y resultados esperados (máximo 2 puntos).

Si el coste de las actuaciones es coherente con los objetivos y resultados esperados: 2 puntos.

Si el coste de las actuaciones no es coherente con los objetivos y resultados esperados: 0 puntos.

3.2. Aportación de la entidad a la financiación del proyecto. (máximo 3 puntos).

La aportación que realizará la entidad supone más del 30% del presupuesto total: 3 puntos.

La aportación que realizará la entidad, supone entre el 15 y el 30% del presupuesto total: 2 puntos.

La aportación que realizará la entidad representa entre el 5 y el 14,99% del presupuesto total: 1 punto.

La aportación que realizará la entidad supone menos del 5% del presupuesto total: 0 puntos.”

Debe decir:

3. Adecuación económica del proyecto y recursos aportados (máximo 10 puntos).

Para este punto las entidades deberán pormenorizar el presupuesto presentado y, en particular, los gastos imputables a la realización del proyecto;

3.1. Equilibrio entre el coste de las actuaciones y los objetivos y resultados esperados (máximo 4 puntos).

Si el coste de las actuaciones es coherente con los objetivos y resultados esperados: 4 puntos.

Si el coste de las actuaciones no es coherente con los objetivos y resultados esperados: 0 puntos.

3.2. Aportación de la entidad a la financiación del proyecto. (máximo 6 puntos).

La aportación que realizará la entidad supone más del 30% del presupuesto total: 6 puntos.

La aportación que realizará la entidad, supone entre el 15 y el 30% del presupuesto total: 3 puntos.

La aportación que realizará la entidad representa entre el 5 y el 14,99% del presupuesto total: 1 punto.

La aportación que realizará la entidad supone menos del 5% del presupuesto total: 0 puntos.

Donde dice:

“5. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos sociales (10 puntos).

5.1. Es un proyecto con posibilidad de continuación a corto, medio y largo plazo (5 puntos):

El proyecto tiene posibilidades de continuar y lo justifica adecuadamente: 5 puntos.

El proyecto no tiene posibilidades de continuar y/o no lo justifica adecuadamente: 0 puntos.

5.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos sociales similares (5 puntos):

Se acompañará relación de Proyectos realizados en los últimos 5 años.

Más de 4 años.: 5 puntos.

Entre 3 y 4 años: 3 puntos.

Menos de 3 años: 1 punto.

No tiene experiencia: 0 puntos.”

Debe decir:

5. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos sociales (15 puntos).

5.1. Es un proyecto con posibilidad de continuación a corto,

medio y largo plazo (8 puntos):

El proyecto tiene posibilidades de continuar y lo justifica adecuadamente: 8 puntos.

El proyecto no tiene posibilidades de continuar y/o no lo justifica adecuadamente: 0 puntos.

5.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos sociales similares (7 puntos):

Se acompañará relación de Proyectos realizados en los últimos 5 años.

Más de 4 años: 7 puntos.

Entre 3 y 4 años: 5 puntos.

Menos de 3 años: 3 puntos.

No tiene experiencia: 0 puntos.

TERCERO. Ordenar la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, previa comunicación de la misma a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Córdoba, a 25 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.139/2020

Rfª. FSJ / Planeamiento 4.1.12 - 6/2019

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por la entidad mercantil "Proyectos Urbanísticos Aguilar SL", redactado por el arquitecto don Juan Antonio Chastang Gómez, según documento presentado en la GMU con fecha 28 de junio de 2019 y documentación complementaria de fecha 3 de octubre de 2019 para la implantación de un Parque Multiaventura y Alojamientos Rurales en la finca registral nº 23.017 del Registro de la Propiedad nº 7, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 7 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Requerir al promotor para que se aporte la documentación indicada en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 7 de octubre de 2019, para su remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en cuanto a la incidencia medio ambiental; así como al Servicio de Carreteras del Ministerio de Fomento en relación a la posible afección de la carretera N-432; y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación a la posible afección al arroyo Pedroche; para emisión de los correspondientes informes sectoriales.

TERCERO. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Promotor, indicándole que al ser un acto de trámite no procede recurso alguno contra el mismo.

Córdoba, 6 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.238/2020

Don José Alberto Alcántara Leonés, Secretario del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba",

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"QUINTO. Propuesta de delegación en la Presidencia del IMAE de la competencia del Consejo Rector relativa a la aprobación de la programación de espectáculos, respecto de las cancelaciones o aplazamientos que correspondan de los espectáculos ya aprobados por el órgano competente, dando cuenta en la siguiente sesión del Consejo Rector.

Visto el informe emitido por la Directora de Gestión del IMAE, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidencia del IMAE la competencia del Consejo Rector relativa a la aprobación de la programación de espectáculos, respecto de las cancelaciones o aplazamientos que correspondan de los espectáculos ya aprobados por el órgano competente, dando cuenta en la siguiente sesión del Consejo Rector.

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Doña María Nieves Torrent Cruz, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba a veintidós de mayo de dos mil veinte.

Córdoba, 22 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Secretario del IMAE, Jose Alberto Alcántara Leonés. VºBº La Presidenta.